

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Paseo de la Castellana, 19

28046 Madrid

En Madrid, a 18 de octubre de 2007

Ref.: Programa de Emisión de Pagarés de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito

D. Nicolás Toribio Calvo, Apoderado General de CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO,

CERTIFICO

Que el contenido del soporte informático adjunto a esta carta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se corresponde en todos sus términos con el Folleto Base de Programa de Emisión de Pagarés de CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, que ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de octubre de 2007.

Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web el contenido del soporte informático del Folleto Base del Programa de Emisión de Pagarés CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO.

Atentamente,

CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

P.P.

D. Nicolás Toribio Calvo



**Cajamar Caja Rural,
Sociedad Cooperativa de Crédito**

Folleto de Base Pagarés

**Anexo V del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea
de 29 de abril de 2004**

**Saldo vivo máximo del Programa
1.000.000.000 de euros ampliable
a 2.000.000.000 de euros**

El presente Folleto de Base (Anexo V del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 18 de octubre de 2007 y se complementa con el Documento de Registro de Cajamar Caja Rural, S.C.C. (Anexo XI del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 18 de octubre de 2007, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

I RESUMEN	4
II FACTORES DE RIESGO.....	10
III PROGRAMA DE PAGARÉS	11
1. PERSONAS RESPONSABLES	11
2. FACTORES DE RIESGO.....	11
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.....	11
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta.	11
3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos.	11
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE.....	12
4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores.	12
4.2. Legislación de los valores.	12
4.3. Representación de los valores.	12
4.4. Divisa de la emisión.	13
4.5. Orden de prelación.	13
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.	13
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.	13
4.7.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.	16
4.7.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo.	16
4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.	16
4.7.4 Normas de ajuste del subyacente.	16
4.7.5 Agente de cálculo.	16
4.7.6 Descripción de instrumentos derivados implícitos.	16
4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.	16
4.8.1 Precio de amortización.	16
4.8.2 Fecha y modalidades de amortización.	16
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.	17
4.10. Representación de los tenedores de los valores.	17
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.	17
4.12. Fecha de emisión.	18
4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.	18
4.14. Fiscalidad de los valores.	18
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	20
5.1. Descripción de la oferta pública.	20
5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la Oferta.	20
5.1.2. Importe de la Oferta.	20
5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud.	20
5.1.4. Método de prorrateo.	21
5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.	21
5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.	21
5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta.	22
5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.	22
5.2. Plan de colocación y adjudicación.	22
5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores.	22
5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.	22
5.3. Precios	22
5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.	22
5.4. Colocación y Aseguramiento.	23
5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación.	23

5.4.2.	Agente de Pagos y Entidades Depositarias.	23
5.4.3.	Entidades Aseguradoras y procedimiento.	23
5.4.4.	Fecha del acuerdo de aseguramiento.	23
6.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	23
6.1.	Solicitudes de admisión a cotización.	23
6.2.	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.	24
6.3.	Entidades de liquidez.	24
7.	INFORMACIÓN ADICIONAL	26
7.1.	Personas y entidades asesoras en la emisión.	26
7.2.	Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.	26
7.3.	Otras informaciones aportadas por terceros.	26
7.4.	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.	26
7.5.	Ratings.	26
8.	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	27

I RESUMEN

Este resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base en su conjunto.

No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicha nota sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.

El presente documento es un resumen del Folleto de Base que ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 18 de octubre de 2007. Existe un folleto informativo a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del Emisor, sita en Almería, Plaza de Barcelona, 5, y en la CNMV. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento Registro, registrado en CNMV con fecha 18 de octubre de 2007.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN.

VALORES OFERTADOS

Los valores ofrecidos son Pagarés de Empresa emitidos al descuento, representados por anotaciones en cuenta.

DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN

TERCER PROGRAMA DE PAGARÉS CAJAMAR.

EMISOR

CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

CIF: F-04001475

Domicilio Social: Plaza de Barcelona, 5

04006 ALMERÍA

RATING DE LA EMISIÓN

No ha habido evaluación del riesgo inherente a los presentes valores, efectuada por entidad calificadora alguna. No obstante, CAJAMAR tiene concedido para sus emisiones a corto plazo la calificación de P-1 por Moody's y F1 por Fitch Ratings. Para las emisiones a largo plazo, Moody's califica a CAJAMAR con A1, y Fitch Ratings con A. La calificación de Moody's ha sido ratificada en octubre de 2007, mientras que la de Fitch Ratings ha sido ratificada en julio de 2007.

IMPORTE NOMINAL

El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo máximo de Pagarés que, en cada momento, no podrá exceder de 1.000 millones de euros nominales, ampliables a 2.000 millones de euros.

NOMINAL DEL VALOR

Los pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 euros.

PRECIO DE EMISIÓN

El precio efectivo de emisión será el que resulte de acuerdo con el tipo de interés que se aplique en cada caso.

PRECIO Y FECHA DE AMORTIZACIÓN

El reembolso de los pagarés se realizará por su valor nominal en la fecha de vencimiento, al que se deducirá, si procede, la retención sobre los rendimientos obtenidos, no originando gastos para el tenedor. Los plazos de amortización se sitúan entre 7 días y 1 año (365 días). Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil para llevar a cabo operaciones en euros, el reembolso de los pagarés se llevará a cabo en el siguiente día hábil inmediatamente posterior, excepto que este día se sitúe en el mes siguiente, en cuyo caso el reembolso de los pagarés tendrá lugar el primer día hábil inmediatamente anterior, sin que ninguno de los supuestos mencionados anteriormente pueda tener efecto sobre el importe que deba satisfacerse.

OPCIÓN DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

TIPO DE INTERÉS

Los valores del presente Folleto de Base se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses, pactados entre el Emisor y el suscriptor, que devengan se produce en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.

PERIODO DE SUSCRIPCIÓN

El presente Folleto Base de Pagarés tendrá una duración de un año, desde la fecha de su publicación en la página web de CNMV (www.cnmv.es).

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN

Las solicitudes de suscripción podrán dirigirse a través de la Entidad Colocadora: CALYON, Sucursal en España, y la propia CAJAMAR.

El desembolso del importe efectivo de los Pagarés se producirá el segundo día hábil posterior contado a partir de la fecha del acuerdo para la emisión de Pagarés en la negociación telefónica, y coincidirá con la fecha de emisión de los pagarés.

COTIZACIÓN

Los pagarés de la presente emisión cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija.

LIQUIDEZ

CAJAMAR ha formalizado con CALYON, Sucursal en España, un contrato de compromiso de liquidez, hasta un importe máximo vivo equivalente al diez por ciento (10%) del saldo vivo nominal. Los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez serán válidos para importes nominales de hasta quinientos mil (500.000) Euros por operación

El aspecto más significativo de dicho compromiso es el de fijar un precio de venta no superior, en términos de TIR, al 10% del precio de compra con un máximo de 0,50 puntos porcentuales en término de TIR y nunca superior a un punto porcentual en términos de precio.

RÉGIMEN FISCAL

Las emisiones de pagarés amparados en el presente programa, están sometidas a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el folleto inscrito en la CNMV. En el caso de residentes, las personas jurídicas no están sometidas a retención, y las personas físicas están sujetas, actualmente, a una retención del 18%.

2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La presente emisión cuenta con la garantía patrimonial de CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.

3. DATOS DEL EMISOR.

Sector de actividad: El Código de Actividad Económica de CAJAMAR (CNAE) es el 6.512. Las actividades de CAJAMAR comprenden todas aquellas dirigidas a servir las necesidades financieras de sus socios y terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito.

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son los siguientes:

- Riesgo de mercado centrado en variaciones en los tipos de interés, es decir, si se producen subidas de tipos de interés en Europa, el valor de los pagarés sería menor.
- Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor que podría variar en función de la evolución de los ratios financieros o de un incremento del endeudamiento.
- Riesgo de liquidez, que se puede producir en el momento en que la entidad de liquidez mantenga en su cartera un saldo vivo máximo de 100 millones de euros, o de 200 millones de euros en el caso ampliación hasta el máximo total del Programa, pues el compromiso de dar liquidez alcanza 10% del saldo vivo máximo en cada momento.

Respecto al Emisor, los principales riesgos, recogidos con más detalle en el apartado "Factores de Riesgo" del Documento Registro registrado en la CNMV el 18 de octubre de 2007, son los siguientes:

- Riesgo de mercado. El riesgo de mercado es el riesgo de pérdida, ante movimientos adversos en los precios de los productos, en los mercados financieros. Este riesgo surge cuando se mantiene una posición abierta en un determinado instrumento (dentro o fuera del balance), pudiendo ser eliminado mediante coberturas o deshaciendo la operación.
- Riesgo de crédito. El riesgo de crédito puede definirse como el riesgo de incumplimiento de pago debido a alteraciones en la capacidad o intención de la contraparte de cumplir sus obligaciones, produciéndose una pérdida financiera. Este tipo de riesgo existe a lo largo de toda la vida de la operación, pudiendo sufrir variaciones de un día a otro, a consecuencia de los procedimientos de liquidación y a alteraciones en las valoraciones de mercado.

- Riesgo de liquidez. El riesgo de liquidez se refiere principalmente a la capacidad de cubrir las necesidades de inversión y financiación a consecuencia de desfases en los flujos de caja, esto es la escasez de fondos para hacer frente a futuros compromisos.
- Riesgo de interés. En relación con el riesgo de tipo de interés, entendido no sólo como el derivado de los movimientos en las curvas de tipos de interés, sino también como todos aquellos otros factores que pudieran afectar positiva o negativamente al rendimiento asociado a cada masa patrimonial, básicamente son dos las metodologías empleadas para analizar las fuentes de riesgo: la perspectiva del margen de intermediación y la perspectiva del valor económico.
- Riesgo operacional. El riesgo operacional es el derivado de la ocurrencia de hechos no esperados relacionados con la operativa interna y externa de la Entidad, así como el riesgo de que existan variaciones significativas en la información generada, consecuencia de errores en los registros contables de acuerdo con la normativa reguladora.

A continuación se acompaña el Balance Público consolidado y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Pública consolidado no auditados correspondientes a 30 de junio de 2007, de conformidad con la Circular 4/2004 de Banco de España.

A) Balances Públicos consolidados a 30 de junio de 2007 y 2006:

Miles de euros redondeados

ACTIVO	jun-07	jun-06	Var. Inter.
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	311.978	290.879	7,25%
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	453	824	(45,02%)
3. OTROS ACTIVOS FINANC. A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN P Y G	-	-	-
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	294.140	291.170	1,02%
4.1. Valores representativos de deuda	54.157	145.030	(62,66%)
4.2. Otros instrumentos de capital	239.983	146.140	64,21%
Pro-memoria: Prestados o en garantía	-	-	-
5. INVERSIONES CREDITICIAS	19.649.682	16.866.234	16,50%
5.1. Depósitos en entidades de crédito	436.180	988.686	(55,88%)
5.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrap.	-	-	-
5.3. Crédito a la clientela	19.048.674	15.681.768	21,47%
5.4. Valores representativos en deuda	-	-	-
5.5. Otros activos financieros	164.828	195.780	(15,81%)
Pro-memoria: Prestados o en garantía	4.433.920	3.183.506	39,28%
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	-	-	-
9. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	-	-	-
10. DERIVADOS DE COBERTURA	7.553	5.570	35,60%
11. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	3.076	2.828	8,76%
12. PARTICIPACIONES	66.104	36.006	83,59%
12.1. Entidades asociadas	66.104	36.006	83,59%
12.2. Entidades multigrupo	-	-	-
13. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	-	-	-
15. ACTIVO MATERIAL	332.019	306.551	8,31%
15.1. De uso propio	317.909	290.131	9,57%
15.2. Inversiones inmobiliarias	10.033	13.213	(24,07%)
15.3. Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	501	937	(46,52%)
15.4. Afecto a la Obra social	3.576	2.270	57,51%
Pro-memoria: Adquirido en arrendamiento financiero	-	-	-
16. ACTIVO INTANGIBLE	13.983	13.326	4,93%
17. ACTIVOS FISCALES	93.690	74.909	25,07%
17.1. Corrientes	9.280	3.040	205,27%
17.2. Diferidos	84.410	71.869	17,45%
18. PERIODIFICACIONES	30.435	21.391	42,28%
19. OTROS ACTIVOS	47.498	52.311	(9,20%)
TOTAL ACTIVO	20.850.611	17.961.999	16,08%

Fuente: Balance Público Consolidado

(Miles de euros redondeados)

PASIVO	jun-07	jun-06	Var. Inter.
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	20	4	390,76%
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	-	-	-
4. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	18.888.139	16.299.205	15,88%
4.1. Depósitos de bancos centrales	-	-	-
4.2. Depósitos de entidades de crédito	818.823	605.302	35,28%
4.3. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrap.	-	-	-
4.4. Depósitos de la clientela	15.963.167	14.486.176	10,20%
4.5. Débitos representados por valores negociables	1.384.217	571.563	142,18%
4.6. Pasivos subordinados	359.152	358.622	0,15%
4.7. Otros pasivos financieros	362.780	277.542	30,71%
11. DERIVADOS DE COBERTURA	124.376	64.272	93,51%
14. PROVISIONES	84.368	71.851	17,42%
14.1. Fondos para pensiones y obligaciones similares	3.465	5.298	(34,61%)
14.2. Provisiones para impuestos	-	125	(100,00%)
14.3. Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	14.398	15.709	(8,34%)
14.4. Otras provisiones	66.505	50.719	31,12%
15. PASIVOS FISCALES	62.589	59.879	4,53%
16. PERIODIFICACIONES	56.824	56.911	(0,15%)
17. OTROS PASIVOS	74.337	42.225	76,05%
17.1. Fondo Obra social	9.004	9.906	(9,11%)
17.2. Resto	65.333	32.319	102,15%
18. CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	88.958	79.611	11,74%
TOTAL PASIVO	19.379.611	16.673.958	16,23%

(Miles de euros redondeados)

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	jun-07	jun-06	Var. Inter.
1. INTERESES MINORITARIOS	2.000	2.542	(21,32%)
2. AJUSTES POR VALORACIÓN	27.414	22.265	23,12%
2.1. Activos financieros disponibles para la venta	27.414	22.265	23,12%
3. FONDOS PROPIOS	1.441.586	1.263.234	14,12%
3.1. Capital o fondo de dotación :	493.080	415.425	18,69%
3.2. Prima de emisión	752	745	0,94%
3.3. Reservas	902.707	805.933	12,01%
3.7. Resultado del ejercicio	55.637	47.787	16,43%
3.8. Menos: Dividendos y retribuciones	(10.590)	(6.656)	59,11%
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.471.000	1.288.041	14,20%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	20.850.611	17.961.999	16,08%

Miles de euros redondeados

PRO - MEMORIA	jun-07	jun-06	Var. Inter.
1. RIESGOS CONTINGENTES	769.537	811.289	(5,15%)
1.1. Garantías Financieras	768.146	809.352	(5,09%)
1.3. Otros Riesgos Contingentes	1.391	1.937	(28,21%)
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	3.493.624	3.741.715	(6,63%)
2.1. Disponibles por terceros	3.352.701	3.601.864	(6,92%)
2.2. Otros Compromisos	140.923	139.851	0,77%

Fuente: Balance Público Consolidado

Al término del primer semestre de 2007 el *Balance* de la Entidad, crece un 16,08 % en términos interanuales, superando los 20.850 millones de euros.

En el Activo destaca especialmente Inversiones Crediticias. El avance interanual es del 16,50 %.

En lo que al Pasivo se refiere destacar el epígrafe de Pasivos financieros a coste amortizado, y en concreto dentro de éste por los Depósitos de la clientela que aumenta 1.476,99 millones de euros interanualmente, que suponen el 10,20 %.

B) Cuentas de resultados consolidadas a 30 de junio de 2007 y 2006:

Miles de euros redondeados

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	jun-07	jun-06	Var. Inter.
1. Intereses y rendimientos asimilados	465.025	312.757	48,69%
2. Intereses y cargas asimiladas	(255.554)	(140.490)	81,90%
3. Rendimiento de instrumentos de capital	1.656	510	224,72%
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	211.127	172.776	22,20%
4. Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	(151)	5.796	(102,60%)
5. Comisiones percibidas	48.965	43.021	13,82%
6. Comisiones pagadas	(5.595)	(4.483)	24,81%
7. Resultados de operaciones financieras (neto)	1.532	2.915	(47,44%)
9. Diferencias de cambio (neto)	693	983	(29,53%)
B) MARGEN ORDINARIO	256.571	221.007	16,09%
10. Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	14.698	17.585	(16,41%)
11. Costes de ventas	(5.240)	(4.211)	24,43%
12. Otros productos de explotación	16.623	12.713	30,76%
13. Gastos de personal	(97.661)	(89.717)	8,85%
14. Otros gastos generales de administración	(41.049)	(36.361)	12,89%
15. Amortización	(17.487)	(19.859)	(11,94%)
16. Otras cargas de explotación	(4.156)	(4.131)	0,61%
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	122.299	97.025	26,05%
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	(44.569)	(22.063)	102,01%
18. Dotaciones a provisiones (neto)	(11.364)	(21.334)	(46,73%)
21. Otras ganancias	2.695	6.713	(59,86%)
22. Otras pérdidas	(3.178)	(1.858)	71,07%
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	65.883	58.484	12,65%
23. Impuesto sobre beneficios	(5.639)	(6.989)	(19,31%)
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	(4.942)	(4.121)	19,92%
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	55.302	47.374	16,74%
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	55.302	47.374	16,74%
26. Resultado atribuido a la minoría	335	413	(18,96%)
G) RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	55.637	47.787	16,43%

Fuente: Cuenta de Pérdidas y Ganancias Publica Consolidada

A 30 de junio de 2007 el *Margen de Intermediación* de CAJAMAR avanza un 22,2 % interanualmente, así como el *Margen Ordinario* que crece un 16,1 %, lo que supone un incremento de 38,35 y 35,56 millones de euros respectivamente.

Por su parte, los *gastos de explotación* (considerando adicionalmente *otros productos y otras cargas de explotación*) continúan en su senda de moderación de ejercicios anteriores, presentando un crecimiento respecto a junio de 2006 del 8,3%. Esta moderación de los *gastos de explotación* junto con el incremento de los márgenes de Intermediación y Ordinario le ha permitido al Emisor lograr un crecimiento interanual de su *margen de explotación* del 26,1% y del 16,4% del *resultado neto* (una vez descontada la *provisión para impuestos*, así como la *dotación al Fondo de Educación y Promoción*).

II FACTORES DE RIESGO

Los principales riesgos de los valores que se emiten son los siguientes:

- Riesgo de mercado centrado en variaciones de los tipos de interés, es decir, si se producen subidas de tipos de interés en Europa, el valor de los pagarés sería menor.
- Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor.

La calidad crediticia del Emisor se puede ver empeorada como consecuencia de un incremento del endeudamiento, así como por un empeoramiento de los ratios financieros, lo que representaría un empeoramiento en la capacidad del Emisor para hacer frente a los compromisos de su deuda.

- Riesgo de liquidez, que se puede producir en el momento en que la entidad de liquidez mantenga en su cartera un saldo hasta un saldo vivo máximo de 100 millones de euros, o de 200 millones de euros en el caso ampliación hasta el máximo total del Programa, pues el compromiso de dar liquidez alcanza 10% del saldo vivo máximo en cada momento.
- Con objeto de reducir el riesgo de liquidez, se ha firmado un contrato de liquidez con CALYON, Sucursal en España, cuyo objetivo principal es que la cotización de los precios de compraventa ofrecidos por la entidad de liquidez reflejen en cada momento la situación de liquidez del mercado.

III PROGRAMA DE PAGARÉS

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Nicolás Toribio Calvo, en su condición de Apoderado General de CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante “CAJAMAR”, la “CAJA”, la “Entidad”, la “Entidad Emisora” o el “Emisor”) con domicilio en Almería, Plaza de Barcelona, 5, CIF nº F-04001475, asume la responsabilidad por el contenido de esta nota de valores, conforme a la autorización otorgada por el Consejo Rector de la Entidad en su reunión de 25 de junio de 2007.

D. Nicolás Toribio Calvo asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto Base de Pagarés es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase el apartado II.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta.

No existe persona con conflicto de interés por parte del Emisor, ni por parte de la entidad de liquidez y agente de pagos (CALYON, Sucursal en España, en adelante CALYON).

3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos.

Los fondos provenientes de las emisiones de pagarés que se hagan al amparo de esta Nota de Valores se destinarán a atender las necesidades generales y a la financiación de CAJAMAR.

Al coste implícito resultado de la emisión se habrá de añadir los siguientes gastos relacionados con la emisión de los Pagarés.

CONCEPTO	EUROS
CNMV: Registro de la Nota de Valores	39.813,66
CNMV: Supervisión admisión en AIAF	10.000
AIAF: Documentación y registro de la Nota de Valores	45.000
AIAF: Admisión a cotización	10.000
TOTAL	104.813,66

La suma de los gastos anuales del Programa de Pagarés supone el 0,01% sobre el saldo vivo máximo de 1.000.000.000 de euros registrados.

El tipo de interés efectivo será el tipo de interés de actualización que iguale el importe líquido recibido por el Emisor en la emisión, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los Pagarés a su vencimiento.

El importe neto de los ingresos no se puede prever por la propia naturaleza de los valores, pero el máximo importe posible descontados los gastos sería de 999.895.186,34 euros.

Teniendo en cuenta los gastos estimados, el método de cálculo utilizado para obtener el coste efectivo para el Emisor será el siguiente:

$$r = \left(\frac{N}{E - G} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

Donde:

r = Tasa de rendimiento equivalente anual en tanto por uno

E= Efectivo

N= Nominal (1.000 euros)

G= Gastos totales de la emisión

n = Número de días entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del Pagaré

Al negociarse cada Pagaré o grupo de Pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular con antelación el coste para el Emisor.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores.

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables a vencimiento.

Para cada pagaré se asignará un código ISIN.

4.2. Legislación de los valores.

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3. Representación de los valores.

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores,

S.A. (IBERCLEAR), sita en la calle Pedro Texeira, nº 8, 1ª plta. 28020 de Madrid y serán al portador.

4.4. Divisa de la emisión.

Los pagarés estarán denominados en Euros.

4.5. Orden de prelación.

La presente emisión de pagarés realizada por CAJAMAR no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de CAJAMAR.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales de CAJAMAR por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga CAJAMAR, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Programa de Pagarés carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAJAMAR.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

El importe nominal de cada uno de los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa será de mil euros (1.000 €).

Al ser los valores emitidos al descuento y tener una rentabilidad implícita, el importe efectivo de cada uno de los Pagarés que se emitan dependerá del tipo de interés que se aplique al importe nominal y del plazo de vencimiento.

El importe efectivo se obtendrá con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$E = \frac{N}{1 + \frac{n * i}{d}}$$

Donde:

E= importe efectivo del pagaré

N= valor nominal del pagaré

$d = 365$

n = número de días entre la fecha de emisión o adquisición, según corresponda, y la fecha de vencimiento.

i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno.

Se incluye una tabla de ayuda para el inversor, donde se especifican las tablas de valores efectivos para distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo del pagaré al aumentar en 10 días el plazo del mismo.

Valor efectivo de un pagaré de 1.000 euros nominales



TIPO Nominal	DÍAS 30	TIR	DÍAS 10	DÍAS 90	TIR	DÍAS 10	DÍAS 180	TIR	DÍAS 10	DÍAS 270	TIR	DÍAS 10	DÍAS 365	TIR	DÍAS -30
1,00%	999,18	1,005%	-0,27	997,54	1,004%	-0,27	995,09	1,003%	-0,27	992,66	1,001%	-0,27	990,10	1,000%	0,81
1,25%	998,97	1,257%	-0,34	996,93	1,256%	-0,34	993,87	1,254%	-0,34	990,84	1,252%	-0,34	987,65	1,250%	1,00
1,50%	998,77	1,510%	-0,41	996,31	1,508%	-0,41	992,66	1,506%	-0,40	989,03	1,503%	-0,40	985,22	1,500%	1,20
1,75%	998,56	1,764%	-0,48	995,60	1,762%	-0,48	991,44	1,758%	-0,47	987,22	1,754%	-0,47	982,80	1,750%	1,39
2,00%	998,36	2,018%	-0,55	995,09	2,015%	-0,55	990,23	2,010%	-0,54	985,42	2,005%	-0,53	980,39	2,000%	1,58
2,25%	998,15	2,273%	-0,61	994,48	2,269%	-0,61	989,03	2,263%	-0,60	983,63	2,257%	-0,60	978,00	2,250%	1,77
2,50%	997,95	2,529%	-0,68	993,87	2,524%	-0,68	987,82	2,516%	-0,67	981,84	2,508%	-0,66	975,61	2,500%	1,96
2,75%	997,74	2,785%	-0,75	993,26	2,779%	-0,74	986,62	2,769%	-0,73	980,06	2,760%	-0,72	973,24	2,750%	2,15
3,00%	997,54	3,042%	-0,82	992,66	3,034%	-0,81	985,42	3,023%	-0,80	978,29	3,012%	-0,79	970,87	3,000%	2,33
3,25%	997,34	3,299%	-0,88	992,05	3,290%	-0,88	984,23	3,277%	-0,86	976,52	3,264%	-0,85	968,52	3,250%	2,51
3,50%	997,13	3,557%	-0,95	991,44	3,546%	-0,94	983,03	3,531%	-0,93	974,76	3,516%	-0,91	966,18	3,500%	2,69
3,75%	996,93	3,815%	-1,02	990,84	3,803%	-1,01	981,84	3,786%	-0,99	973,01	3,768%	-0,97	963,86	3,750%	2,87
4,00%	996,72	4,074%	-1,09	990,23	4,061%	-1,07	980,66	4,041%	-1,05	971,26	4,021%	-1,03	961,54	4,000%	3,05
4,25%	996,52	4,334%	-1,15	989,63	4,319%	-1,14	979,47	4,296%	-1,12	969,52	4,273%	-1,09	959,23	4,250%	3,22
4,50%	996,31	4,594%	-1,22	989,03	4,577%	-1,20	978,29	4,551%	-1,18	967,78	4,526%	-1,15	956,94	4,500%	3,40
4,75%	996,11	4,855%	-1,29	988,42	4,836%	-1,27	977,11	4,807%	-1,24	966,06	4,779%	-1,21	954,65	4,750%	3,57
5,00%	995,91	5,116%	-1,36	987,82	5,095%	-1,33	975,94	5,063%	-1,30	964,33	5,032%	-1,27	952,38	5,000%	3,74
5,25%	995,70	5,378%	-1,42	987,22	5,355%	-1,40	974,76	5,320%	-1,36	962,62	5,286%	-1,33	950,12	5,250%	3,91
5,50%	995,50	5,641%	-1,49	986,62	5,615%	-1,46	973,59	5,577%	-1,43	960,91	5,539%	-1,39	947,87	5,500%	4,08
5,75%	995,30	5,904%	-1,56	986,02	5,876%	-1,53	972,43	5,834%	-1,49	959,20	5,793%	-1,45	945,63	5,750%	4,25
6,00%	995,09	6,168%	-1,63	985,43	6,137%	-1,59	971,26	6,091%	-1,55	957,50	6,046%	-1,50	943,40	6,000%	4,41
6,25%	994,89	6,432%	-1,69	984,82	6,399%	-1,66	970,10	6,349%	-1,61	955,81	6,300%	-1,56	941,18	6,250%	4,57
6,50%	994,69	6,697%	-1,76	984,23	6,661%	-1,72	968,94	6,607%	-1,67	954,12	6,554%	-1,62	938,97	6,500%	4,73
6,75%	994,48	6,963%	-1,83	983,63	6,924%	-1,79	967,78	6,866%	-1,73	952,44	6,809%	-1,67	936,77	6,750%	4,89
7,00%	994,28	7,229%	-1,89	983,03	7,187%	-1,85	966,63	7,124%	-1,79	950,77	7,063%	-1,73	934,58	7,000%	5,05
7,25%	994,08	7,496%	-1,96	982,44	7,450%	-1,91	965,48	7,383%	-1,85	949,10	7,318%	-1,79	932,40	7,250%	5,21
7,50%	993,87	7,764%	-2,03	981,84	7,715%	-1,98	964,33	7,643%	-1,91	947,44	7,572%	-1,84	930,23	7,500%	5,37
7,75%	993,67	8,032%	-2,09	981,25	7,979%	-2,04	963,19	7,902%	-1,97	945,78	7,827%	-1,90	928,07	7,750%	5,52
8,00%	993,47	8,300%	-2,16	980,66	8,244%	-2,10	962,05	8,162%	-2,02	944,13	8,082%	-1,95	925,93	8,000%	5,67
8,25%	993,26	8,570%	-2,22	980,06	8,510%	-2,17	960,91	8,423%	-2,08	942,48	8,337%	-2,00	923,79	8,250%	5,82
8,50%	993,06	8,840%	-2,29	979,47	8,776%	-2,23	959,77	8,683%	-2,14	940,84	8,593%	-2,06	921,66	8,500%	5,97
8,75%	992,86	9,110%	-2,36	978,88	9,043%	-2,29	958,63	8,944%	-2,20	939,21	8,848%	-2,11	919,54	8,750%	6,12
9,00%	992,66	9,381%	-2,42	978,29	9,310%	-2,35	957,50	9,205%	-2,26	937,58	9,104%	-2,16	917,43	9,000%	6,27
9,25%	992,45	9,653%	-2,49	977,70	9,577%	-2,42	956,37	9,467%	-2,31	935,96	9,360%	-2,21	915,33	9,250%	6,41
9,50%	992,25	9,925%	-2,56	977,11	9,845%	-2,48	955,25	9,729%	-2,37	934,34	9,616%	-2,27	913,24	9,500%	6,56
9,75%	992,05	10,198%	-2,62	976,52	10,114%	-2,54	954,12	9,991%	-2,43	932,73	9,872%	-2,32	911,16	9,750%	6,70
10,00%	991,85	10,472%	-2,69	975,94	10,383%	-2,60	953,00	10,254%	-2,48	931,12	10,128%	-2,37	909,09	10,000%	6,84

Las columnas en las que aparece +10 representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días. En el caso de -30 se refleja el incremento del valor del pagaré al disminuir el plazo en 30 días.

4.7.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

La acción para reclamar el pago de los intereses prescribe por el transcurso de cinco años, a contar desde el respectivo vencimiento. La acción para exigir el reembolso del principal, prescribe a los quince años desde la fecha de vencimiento. En cuanto a la fecha, lugar y tipos de amortización véase el apartado 4.8

El servicio financiero del Programa será atendido por CALYON Sucursal en España, en adelante "CALYON". Los Pagarés que se emitan al amparo del Programa tienen rendimiento implícito por lo que no habrá pago de cupones de forma periódica y el rendimiento vendrá dado por la diferencia entre el precio de enajenación o amortización y el precio de suscripción o adquisición.

4.7.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable.

4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.

No aplicable.

4.7.4 Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

4.7.5 Agente de cálculo.

No aplicable.

4.7.6 Descripción de instrumentos derivados implícitos.

No aplicable.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1 Precio de amortización.

La amortización de los Pagarés que se emitan se realizará el día de su vencimiento, por su valor nominal, es decir 1.000 euros, menos el importe equivalente a la retención aplicable.

El importe nominal de cada Pagaré será abonado a su vencimiento de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las entidades participantes a IBERCLEAR, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR. En todo caso, deben tenerse en cuenta las diferentes normas fiscales que, en cada caso, sean de aplicación.

4.8.2 Fecha y modalidades de amortización.

Los Pagarés que se emitan al amparo del Programa no podrán amortizarse anticipadamente ni por el Emisor ni por el suscriptor o adquirente de los valores.

Los Pagarés podrán tener un plazo de vencimiento comprendido entre 7 días y 1 año (365 días) a contar desde la fecha de emisión.

La amortización de los Pagarés se realizará a través de IBERCLEAR. La amortización se producirá en la fecha de vencimiento por 100% de su valor nominal, abonándose por el Emisor en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según corresponda, de las entidades participantes de IBERCLEAR, con aplicación en todo caso de la retención a cuenta que corresponda, todo ello conforme a las normas de funcionamiento de IBERCLEAR.

En caso de que la fecha de amortización sea un día inhábil, el pago se efectuará al día hábil siguiente sin que por este motivo se modifique el cómputo de días previsto para la emisión.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.

El tipo de interés nominal será pactado entre el Emisor y el suscriptor de cada pagaré. Dado que los pagarés, objeto del presente Programa, se emiten al descuento, la rentabilidad de cada cual vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

El tipo de interés nominal de los Pagarés es el porcentaje anual calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$i = \left[\frac{d * (N - E)}{E * n} \right] \times 100$$

Donde:

E= importe efectivo del pagaré

N= valor nominal del pagaré

d = 365i = tipo de Interés nominal en tanto por uno

n = número de días entre la fecha de emisión o adquisición, según corresponda, y la fecha de vencimiento del pagaré

En función del tipo de interés nominal concertado entre el Emisor y el suscriptor, se determinará el precio de emisión de los pagarés.

4.10. Representación de los tenedores de los valores.

El régimen de emisión de Pagarés no requiere de representación de sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

El programa de Pagarés se desarrolla conforme al acuerdo de la Asamblea General del Emisor de fecha 15 de marzo de 2007, al acuerdo del Consejo Rector del Emisor, adoptado en su sesión de 25 de junio de 2007.

4.12. Fecha de emisión.

Al tratarse de un Programa de Pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde su publicación en la página web del Emisor, hasta la duración máxima de un año. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa reúnen las características de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, no existiendo restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

4.14. Fiscalidad de los valores.

A estos valores les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A.1.- Inversores personas físicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004 de 30 de julio, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo actual del 18% (o del tipo vigente en cada momento).

A.2.- Inversores personas jurídicas residentes fiscales en España

No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59 del Reglamento del Impuesto de Sociedades, establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

No obstante, quedará sujeta a retención la parte del precio en las transmisiones de activos efectuados dentro de los treinta días inmediatamente anteriores, cuando el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, y los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente (artículo 73.3 f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

Por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, así como sus reglamentos de desarrollo, aprobados por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio y el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, respectivamente.

El artículo 58 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio,

B. Inversores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776/2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del citado texto refundido, los rendimientos derivados de estos títulos estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o jurídicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, este artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Los rendimientos que no estén exentos estarán gravados en principio a un tipo general del 18%. No obstante, en el caso de que los intereses o el rendimiento derivado de la transmisión o reembolso de los valores, sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

En estos supuestos no exentos se practicará una retención al tipo vigente, actualmente el 18% con ocasión del pago de los intereses, salvo que por aplicación de la normativa española o de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior y siempre que dicha circunstancia sea debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de la oferta pública.

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo de 1.000.000.000 de euros, ampliable hasta 2.000.000.000 de euros, denominado “TERCER PROGRAMA DE PAGARÉS CAJAMAR”.

5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la Oferta.

La presente Oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe de la Oferta.

El importe de la Oferta será mil millones de euros (1.000.000.000 €) nominales, ampliable, previa comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a 2.000.000.000 de euros nominales.

Este importe se entiendo como saldo máximo vivo de lo emitido en el Programa de Pagarés en cada momento.

Cada pagaré tendrá un valor nominal de 1.000 euros, por lo que el número máximo de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 1.000.000 o de 2.000.000 en caso de ampliación.

5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud.

El presente Programa de Pagarés tendrá vigencia de un año desde la fecha de su publicación en la página web de la CNMV (www.cnmv.es). Durante el mismo el Emisor podrá emitir pagarés en cada momento siempre que su saldo vivo no exceda de 1.000 millones de euros, o hasta 2.000 millones de euros en caso de ampliación.

Por el propio procedimiento de emisión no pueden existir valores emitidos no suscritos.

Durante el citado periodo de vigencia se atenderán las peticiones de contratación de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, CAJAMAR se reserva el derecho a interrumpir de forma definitiva la colocación de Pagarés por razón de necesidades de tesorería o por la evolución de los tipos en el mercado.

Las solicitudes de suscripción podrán dirigirse a través de la Entidad Colocadora: CALYON, y la propia CAJAMAR.

En el caso de que las solicitudes de suscripción se dirijan a CALYON deberán hacerse telefónicamente al número 91 432 78 00.

En el caso de que las solicitudes de suscripción se dirijan directamente a CAJAMAR deberán hacerse telefónicamente al número 91 781 30 70.

Tanto si la colocación de los pagarés se realiza directamente por el Emisor como por la Entidad Colocadora será mediante negociación telefónica directa. La Entidad Colocadora o el Inversor Final podrán solicitar cotización de los pagarés en cada momento por plazos entre siete (7) días y (12) doce meses (365 días, 366 en caso de años bisiestos), en el teléfono del Emisor mencionado anteriormente.

Una vez ofertados los precios, si la Entidad Colocadora o el Inversor Final realizasen una oferta que fuera aceptada por CAJAMAR, se concretarán, telefónicamente todos los aspectos de la misma y especialmente, la fecha de emisión, fecha de vencimiento, importe nominal, tipo de interés e importe efectivo. Posteriormente la Entidad Colocadora confirmará a CAJAMAR, o ésta al Inversor Final, mediante un modelo de comunicación todos los datos básicos de la operación: Fecha de contratación, Fecha de emisión, Fecha de Vencimiento, Importe nominal y efectivo (Euros) y domicilio de pago, dando el Emisor recibo y acomodo a los términos de la operación. Las solicitudes de precios y tipos y el cierre de operaciones podrán producirse cualquier día hábil de la semana, de lunes a viernes. CAJAMAR se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesitase fondos. El día de la emisión de pagarés, que será el segundo día hábil posterior a la fijación y formalización de la colocación, y una vez recibida la confirmación de la Entidad Colocadora, CAJAMAR le comunicará la realización de la operación.

La Entidad Colocadora estará en permanente contacto con el Emisor para que éste le informe del saldo vivo que queda disponible para su colocación o de su falta de interés en la colocación de valores, por los motivos indicados en el párrafo anterior.

5.1.4. Método de prorrateo.
No aplicable.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.
El importe mínimo de la solicitud de precios y tipos realizada telefónicamente, habrá de ser de cien mil euros.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.
El desembolso del importe efectivo de los Pagarés se producirá el segundo día hábil posterior contado a partir de la fecha del acuerdo para la emisión de Pagarés en la negociación telefónica, y coincidirá con la fecha de emisión de los pagarés.

El desembolso se producirá mediante la puesta a disposición del Emisor, en la fecha de emisión, del importe efectivo de los Pagarés adquiridos, mediante abono en la cuenta tesorera del Banco de España de CAJAMAR, o en cualquier otra cuenta que designe el Emisor.

A los inversores les serán entregados en el momento del desembolso los justificantes de la suscripción que no serán negociables. Estos justificantes serán validos hasta la asignación de las referencias definitivas asignadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La certeza y efectividad de los derechos del primer y siguientes titulares vendrán determinados por los correspondientes apuntes de IBERCLEAR, de acuerdo con la legislación vigente.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta.

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en la oficina de Banca Privada de CAJAMAR, en Paseo de Almería, nº 25 (Almería), de 9:00 a 14:00 horas, el interés medio resultante de las ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.
No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación.

5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores.

Los Pagarés que se emitan al amparo del Programa están dirigidos exclusivamente a inversores cualificados (tal y como los define el artículo 2.1.e) de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores y por la que se modifica la Directiva 2001/34/CE), residentes o no residentes.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.

Descrito en el apartado 5.1.6.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes, esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición.

Los valores que se emitan al amparo del Programa, se emitirán por CAJAMAR, sin que por su parte ni por la Entidad Colocadora se exija comisión y sea repercutido gasto alguno en la suscripción de los Pagarés.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa de Emisión en la entidad encargada de la llevanza del Registro Contable serán por cuenta y cargo del Emisor.

La inscripción y mantenimiento de los valores a favor de los suscriptores y de los titulares posteriores en los registros de IBERCLEAR y de sus entidades participantes, estará sujeta a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidas, que serán de cuenta de los titulares de los Pagarés. Dichos gastos y comisiones repercutibles podrán consultarse por los inversores en las correspondientes

tarifas de gastos y comisiones que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV.

5.4. Colocación y Aseguramiento.

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación.

Serán entidades colocadoras de la emisión:

- El propio Emisor, con aquellos inversores finales que se dirijan al mismo para adquirir Pagarés a través del servicio telefónico
- La Entidad Colocadora, CALYON, con la cual se ha procedido a firmar un contrato de colocación y agencia de pagos, de fecha 2 de octubre de 2007.
- En cualquier momento, CAJAMAR podrá contratar con cualquier otra Entidad la colocación de los pagarés, con comunicación de este hecho a la CNMV.

Las emisiones que se realicen al amparo del presente Programa se colocarán de forma discrecional por parte de la Entidad Colocadora y de la Entidad Emisora, procurando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre peticiones de características similares.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.

El servicio financiero de la emisión, será atendido por CAJAMAR.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento.

Las emisiones de pagarés de este Programa no están aseguradas.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización.

A medida que se vayan emitiendo los pagarés, el Emisor se compromete a solicitar la admisión a cotización en AIAF, Mercado de Renta Fija de los Pagarés, para que cotiche en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

CAJAMAR solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) u otro Depositario Central de Valores de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación

y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

Se lista a continuación las operaciones contratadas sobre pagarés de Cajamar entre el 26 de marzo de 2006 y el 26 de septiembre de 2007.

Cód. Isin	Fecha emisión	Fecha vto.	Mes	Año	Vol nominal	Frec. cotiz.	Ultima Fecha	Prec. Máximo	Prec. Mínimo	TIR Máxima	TIR Mínima
ES0514601279	14/03/2007	12/09/2007	5	2007	5.500,00	4,55	11/05/2007	0	0,00	4,138	4,138
ES0514601311	10/05/2007	30/04/2008	5	2007	1.000,00	4,55	10/05/2007	0	0,00	4,370	4,370
ES0514601295	10/05/2007	12/10/2007	5	2007	56.700,00	4,55	10/05/2007	0	0,00	4,185	4,182
ES0514601295	10/05/2007	12/10/2007	5	2007	2.000,00	4,55	11/05/2007	0	0,00	4,180	4,180
ES0514601345	02/07/2007	30/11/2007	7	2007	2.000,00	4,55	03/07/2007	0	0,00	4,316	4,316
ES0514601337	02/07/2007	01/07/2008	7	2007	6.300,00	4,55	26/07/2007	0	0,00	4,604	4,604
ES0514601196	22/12/2006	21/12/2007	7	2007	8.072,00	4,55	31/07/2007	0	0,00	4,373	4,373
ES0514601378	03/09/2007	29/08/2008	8	2007	25.000,00	4,35	31/08/2007	0	0,00	4,824	4,824
ES0514601345	02/07/2007	30/11/2007	8	2007	63.588,00	4,35	31/08/2007	0	0,00	4,793	4,660
ES0514601345	02/07/2007	30/11/2007	9	2007	3.000,00	5,00	03/09/2007	0	0,00	4,793	4,793
ES0514601295	12/04/2007	12/10/2007	9	2007	6.000,00	5,00	25/09/2007	0	0,00	4,415	4,384
ES0514601261	05/03/2007	28/02/2008	9	2007	4.000,00	5,00	03/09/2007	0	0,00	4,808	4,808
ES0514601345	02/07/2007	30/11/2007	9	2007	10.000,00	5,00	04/09/2007	0	0,00	4,793	4,793
ES0514601378	30/08/2007	29/08/2008	9	2007	1.400,00	5,00	04/09/2007	0	0,00	4,843	4,843
ES0514601261	05/03/2007	28/02/2008	9	2007	20.800,00	5,00	04/09/2007	0	0,00	4,819	4,819
ES0514601287	14/03/2007	14/03/2008	9	2007	16.000,00	5,00	11/09/2007	0	0,00	4,850	4,850
ES0514601386	12/09/2007	12/12/2007	9	2007	13.200,00	5,00	13/09/2007	0	0,00	4,819	4,819
ES0514601394	12/09/2007	10/09/2008	9	2007	4.000,00	5,00	13/09/2007	0	0,00	4,794	4,794
ES0514601287	14/03/2007	14/03/2008	9	2007	13.700,00	5,00	13/09/2007	0	0,00	4,827	4,827
ES0514601394	12/09/2007	10/09/2008	9	2007	10.100,00	5,00	17/09/2007	0	0,00	4,804	4,780

6.3. Entidades de liquidez.

CAJAMAR ha suscrito con CALYON ("Entidad de Liquidez") un contrato de compromiso de liquidez, cuyas condiciones básicas son las siguientes:

La Entidad de Liquidez asume el compromiso de dotar de liquidez a los tenedores de los pagarés emitidos al amparo del presente programa.

La Entidad de Liquidez cotizará precios de compraventa de los pagarés referenciados, hasta un importe máximo vivo equivalente al diez por ciento (10%) del saldo vivo nominal. Los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez serán válidos para importes nominales de hasta quinientos mil (500.000) euros por operación.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los Pagarés en libros que ostente de forma individual, excedan en cada caso y momento del 10% del saldo vivo total en circulación.

Los precios de compra estarán en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios que cotee y cambiarlos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez, considere prudente establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera o en la de otras entidades, pagarés con los que corresponder a la demanda, si bien no garantiza que pueda localizarlos.

La diferencia entre los precios de compra y venta cotizados por la Entidad de Liquidez, no será superior al 10% en términos de TIR, calculado sobre el precio de compra, con un máximo de 50 puntos básicos también en términos de TIR, y nunca será superior al 1% en términos de precio, siempre y cuando no se produzcan situaciones extraordinarias en los mercados que lo imposibiliten.

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La Entidad de Liquidez no tendrá que justificar al Emisor los precios de compra y venta cotizados, que estarán siempre en función de las condiciones de mercado. No obstante y a petición de CAJAMAR, la Entidad de Liquidez le informará de los niveles de estos precios.

La Entidad de Liquidez se obliga a difundir diariamente los precios de oferta y demanda al menos por alguno de los siguientes medios:

- 1.- Servicio de Reuters, Bloomberg o similar (las páginas que sean creadas por la Entidad de Liquidez para la cotización de diferentes pagarés)
- 2.- Sistema de difusión de cotizaciones de AIAF.
- 3.-Telefónicamente.

La Entidad de Liquidez no garantiza, no avala, ni asume responsabilidad alguna respecto al buen fin de los Pagarés. Asimismo no asume ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.

La Entidad de Liquidez, quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios en las circunstancias legales que afecten a la compraventa de los citados Pagarés o para su habitual operativa como Entidad financiera. Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor, se aprecie de forma determinante una disminución en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo, o ante supuestos de fuerza mayor o alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado que hiciera excepcionalmente gravoso el cumplimiento de este contrato. En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los casos anteriores, CAJAMAR se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al Programa, hasta que la Entidad de Liquidez, o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez, en los mismos términos establecidos en el contrato.

La Entidad de Liquidez se compromete a seguir dando liquidez a los pagarés ya emitidos.

El contrato de liquidez entrará en vigor desde la fecha de inicio a cotización de los pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija y tendrá vigencia hasta la fecha de la última amortización de los Pagarés de la presente emisión. Llegada dicha fecha el contrato se resolverá automáticamente, quedando sin efecto el conjunto de derechos y obligaciones que en él se contemplan. No obstante, tanto la Entidad de Liquidez como CAJAMAR, podrán en cualquier momento resolver anticipadamente este contrato con un preaviso mínimo de 30 días. En caso de resolución anticipada de este contrato por cualquier causa, la Entidad de Liquidez se compromete a seguir dando liquidez a los pagarés que se emitan y a los ya emitidos hasta que se efectúe la subrogación de otra entidad en el contrato y esta preste efectivamente sus funciones.

El Emisor se obliga a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para, dentro del plazo de 30 días señalado localizar una entidad de crédito que se halle dispuesta a asumir las funciones que para la Entidad de Liquidez se establecen en el Contrato.

En cualquier momento, CAJAMAR podrá contratar con cualquier otra entidad compromisos de liquidez adicionales, con comunicación de este hecho a la CNMV.

En el caso de que el Emisor designara otras entidades de liquidez, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la CNMV.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings.

El presente Programa no ha obtenido calificación crediticia alguna (opinión que predice la solvencia de una entidad, de una obligación, un valor de deuda o similar o un Emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido).

A la fecha del registro del presente Folleto de Base, CAJAMAR tiene asignados los siguientes *ratings* para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios:

Fitch Ratings			Moody's		
Largo Plazo	Corto Plazo	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Fecha última revisión
A	F1	Julio 2007	A1	P-1	Octubre 2007

Las calificaciones F1 y P-1 otorgadas a CAJAMAR por Fitch Ratings y Moody's, indican una calidad crediticia adecuada, y una suficiente capacidad para hacer frente a tiempo a sus obligaciones de depósito a corto plazo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir.

8. Actualización de la Información Financiera

A continuación se acompaña el Balance Público consolidado y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Pública consolidado no auditados correspondientes a 30 de junio de 2007, de conformidad con la Circular 4/2004 de Banco de España.

A) Balances Públicos consolidados a 30 de junio de 2007 y 2006:

Miles de euros redondeados

ACTIVO	jun-07	jun-06	Var. Inter.
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	311.978	290.879	7,25%
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	453	824	(45,02%)
3. OTROS ACTIVOS FINANC. A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN P Y G	-	-	-
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	294.140	291.170	1,02%
4.1. Valores representativos de deuda	54.157	145.030	(62,66%)
4.2. Otros instrumentos de capital	239.983	146.140	64,21%
Pro-memoria: Prestados o en garantía	-	-	-
5. INVERSIONES CREDITICIAS	19.649.682	16.866.234	16,50%
5.1. Depósitos en entidades de crédito	436.180	988.686	(55,88%)
5.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrap.	-	-	-
5.3. Crédito a la clientela	19.048.674	15.681.768	21,47%
5.4. Valores representativos en deuda	-	-	-
5.5. Otros activos financieros	164.828	195.780	(15,81%)
Pro-memoria: Prestados o en garantía	4.433.920	3.183.506	39,28%
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	-	-	-
9. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	-	-	-
10. DERIVADOS DE COBERTURA	7.553	5.570	35,60%
11. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	3.076	2.828	8,76%
12. PARTICIPACIONES	66.104	36.006	83,59%
12.1. Entidades asociadas	66.104	36.006	83,59%
12.2. Entidades multigrupo	-	-	-
13. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	-	-	-
15. ACTIVO MATERIAL	332.019	306.551	8,31%
15.1. De uso propio	317.909	290.131	9,57%
15.2. Inversiones inmobiliarias	10.033	13.213	(24,07%)
15.3. Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	501	937	(46,52%)
15.4. Afecto a la Obra social	3.576	2.270	57,51%
Pro-memoria: Adquirido en arrendamiento financiero	-	-	-
16. ACTIVO INTANGIBLE	13.983	13.326	4,93%
17. ACTIVOS FISCALES	93.690	74.909	25,07%
17.1. Corrientes	9.280	3.040	205,27%
17.2. Diferidos	84.410	71.869	17,45%
18. PERIODIFICACIONES	30.435	21.391	42,28%
19. OTROS ACTIVOS	47.498	52.311	(9,20%)
TOTAL ACTIVO	20.850.611	17.961.999	16,08%

Fuente: Balance Público Consolidado

(Miles de euros redondeados)

PASIVO	jun-07	jun-06	Var. Inter.
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	20	4	390,76%
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	-	-	-
4. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	18.888.139	16.299.205	15,88%
4.1. Depósitos de bancos centrales	-	-	-
4.2. Depósitos de entidades de crédito	818.823	605.302	35,28%
4.3. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrap.	-	-	-
4.4. Depósitos de la clientela	15.963.167	14.486.176	10,20%
4.5. Débitos representados por valores negociables	1.384.217	571.563	142,18%
4.6. Pasivos subordinados	359.152	358.622	0,15%
4.7. Otros pasivos financieros	362.780	277.542	30,71%
11. DERIVADOS DE COBERTURA	124.376	64.272	93,51%
14. PROVISIONES	84.368	71.851	17,42%
14.1. Fondos para pensiones y obligaciones similares	3.465	5.298	(34,61%)
14.2. Provisiones para impuestos	-	125	(100,00%)
14.3. Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	14.398	15.709	(8,34%)
14.4. Otras provisiones	66.505	50.719	31,12%
15. PASIVOS FISCALES	62.589	59.879	4,53%
16. PERIODIFICACIONES	56.824	56.911	(0,15%)
17. OTROS PASIVOS	74.337	42.225	76,05%
17.1. Fondo Obra social	9.004	9.906	(9,11%)
17.2. Resto	65.333	32.319	102,15%
18. CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	88.958	79.611	11,74%
TOTAL PASIVO	19.379.611	16.673.958	16,23%

(Miles de euros redondeados)

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	jun-07	jun-06	Var. Inter.
1. INTERESES MINORITARIOS	2.000	2.542	(21,32%)
2. AJUSTES POR VALORACIÓN	27.414	22.265	23,12%
2.1. Activos financieros disponibles para la venta	27.414	22.265	23,12%
3. FONDOS PROPIOS	1.441.586	1.263.234	14,12%
3.1. Capital o fondo de dotación :	493.080	415.425	18,69%
3.2. Prima de emisión	752	745	0,94%
3.3. Reservas	902.707	805.933	12,01%
3.7. Resultado del ejercicio	55.637	47.787	16,43%
3.8. Menos: Dividendos y retribuciones	(10.590)	(6.656)	59,11%
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.471.000	1.288.041	14,20%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	20.850.611	17.961.999	16,08%

Miles de euros redondeados

PRO - MEMORÍA	jun-07	jun-06	Var. Inter.
1. RIESGOS CONTINGENTES	769.537	811.289	(5,15%)
1.1. Garantías Financieras	768.146	809.352	(5,09%)
1.3. Otros Riesgos Contingentes	1.391	1.937	(28,21%)
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	3.493.624	3.741.715	(6,63%)
2.1. Disponibles por terceros	3.352.701	3.601.864	(6,92%)
2.2. Otros Compromisos	140.923	139.851	0,77%

Fuente: Balance Público Consolidado

Al término del primer semestre de 2007 el *Balance* de la Entidad, crece un 16,08 % en términos interanuales, superando los 20.850 millones de euros.

En el Activo destaca especialmente Inversiones Crediticias. El avance interanual es del 16,50 %.

En lo que al Pasivo se refiere destacar el epígrafe de Pasivos financieros a coste amortizado, y en concreto dentro de éste por los Depósitos de la clientela que aumenta 1.476,99 millones de euros interanualmente, que suponen el 10,20 %.

B) Cuentas de resultados consolidadas a 30 de junio de 2007 y 2006:

Miles de euros redondeados

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	jun-07	jun-06	Var. Inter.
1. Intereses y rendimientos asimilados	465.025	312.757	48,69%
2. Intereses y cargas asimiladas	(255.554)	(140.490)	81,90%
3. Rendimiento de instrumentos de capital	1.656	510	224,72%
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	211.127	172.776	22,20%
4. Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	(151)	5.796	(102,60%)
5. Comisiones percibidas	48.965	43.021	13,82%
6. Comisiones pagadas	(5.595)	(4.483)	24,81%
7. Resultados de operaciones financieras (neto)	1.532	2.915	(47,44%)
9. Diferencias de cambio (neto)	693	983	(29,53%)
B) MARGEN ORDINARIO	256.571	221.007	16,09%
10. Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	14.698	17.585	(16,41%)
11. Costes de ventas	(5.240)	(4.211)	24,43%
12. Otros productos de explotación	16.623	12.713	30,76%
13. Gastos de personal	(97.661)	(89.717)	8,85%
14. Otros gastos generales de administración	(41.049)	(36.361)	12,89%
15. Amortización	(17.487)	(19.859)	(11,94%)
16. Otras cargas de explotación	(4.156)	(4.131)	0,61%
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	122.299	97.025	26,05%
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	(44.569)	(22.063)	102,01%
18. Dotaciones a provisiones (neto)	(11.364)	(21.334)	(46,73%)
21. Otras ganancias	2.695	6.713	(59,86%)
22. Otras pérdidas	(3.178)	(1.858)	71,07%
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	65.883	58.484	12,65%
23. Impuesto sobre beneficios	(5.639)	(6.989)	(19,31%)
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	(4.942)	(4.121)	19,92%
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	55.302	47.374	16,74%
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	55.302	47.374	16,74%
26. Resultado atribuido a la minoría	335	413	(18,96%)
G) RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	55.637	47.787	16,43%

Fuente: Cuenta de Pérdidas y Ganancias Publica Consolidada

A 30 de junio de 2007 el *Margen de Intermediación* de CAJAMAR avanza un 22,2 % interanualmente, así como el *Margen Ordinario* que crece un 16,1 %, lo que supone un incremento de 38,35 y 35,56 millones de euros respectivamente.

Por su parte, los *gastos de explotación* (considerando adicionalmente *otros productos* y *otras cargas de explotación*) continúan en su senda de moderación de ejercicios anteriores, presentando un crecimiento respecto a junio de 2006 del 8,3%. Esta moderación de los *gastos de explotación* junto con el incremento de los márgenes de Intermediación y Ordinario le ha permitido al Emisor lograr un crecimiento interanual de su *margen de explotación* del 26,1% y del 16,4% del *resultado neto* (una vez descontada la *provisión para impuestos*, así como la *dotación al Fondo de Educación y Promoción*).

Este Folleto de Base de Pagares está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 17 de octubre de 2007.

D. Nicolás Toribio Calvo